



CUADERNO

INCIDENTAL: CI-2/JDC/047/2018.

EXPEDIENTE: JDC/047/2018.

ACTOR: EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO

INTERESADO: JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA.

AUTO DE INICIO DE INCIDENTE

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió un escrito signado por el Magistrado Vicente Aguilar Rojas mediante el cual con fundamento en lo establecido en los artículos 112 y 113, párrafo 1 incisos b) y q) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 217, fracción II y XVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 42, fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, solicita se le tenga excusándose para el conocimiento y resolución del presente asunto cuya clave de identificación es JDC/047/2018 y de los relacionados con el mismo los cuales están registrados con las claves JDC/049/2018 y RAP/026/2018, lo anterior, por existir un impedimento para hacerlo, en atención a que existe una relación de compadrazgo y aun cuando no existe una amistad íntima con José Luis Toledo Medina, con el afán de que no exista duda alguna en cuanto al proceso de sustanciación y resolución de los asuntos en comento, siendo congruente en su actuar como Magistrado, apegado siempre a la legalidad, independencia e imparcialidad y evitar cualquier duda sobre la imparcialidad en su función como Juez de este órgano jurisdiccional.- - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 217, 218, 221 fracción IV, 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I y 42 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en



Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, por presentado con el escrito de cuenta, mediante el cual solicita al Pleno de este Tribunal excusarse de sustanciar y resolver el expediente JDC/047/2018 y de conocer y votar en los expedientes JDC/049/2018 y RAP/026/2018, en consecuencia, con el referido libelo intégrese el cuaderno incidental con la clave CI-2/JDC/047/2018 al presente expediente para los efectos legales que correspondan.-----

SEGUNDO. Toda vez que el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, quien solicita se califique la excusa propuesta, de acuerdo al orden de turnos que sigue este Tribunal es ponente en el expediente JDC/047/2018, para el efecto de no seguir fungiendo como tal, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo hágase del conocimiento de los demás integrantes del Pleno para los efectos legales conducentes.-----

TERCERO. Una vez atendido lo anterior, remítase el presente expediente a la ponencia a mi cargo a efecto de generar a la brevedad posible el proyecto de resolución respectivo.-----

CUARTO. En términos de lo establecido en el artículo 25 fracción II del Reglamento Interno de este Tribunal, suspéndase el procedimiento en el expediente principal en tanto se resuelve la excusa planteada.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----